

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA DE TALLER

Ref: TSA0069192

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Bases lo constituye la enajenación por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (en adelante TRAGSA), mediante concurrencia de ofertas, de la chatarra procedente de taller.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCIÓN CHATARRA

Chatarra procedente de taller, compuesta principalmente por elementos de desgaste de maquinaria pesada de obras públicas y chatarra procedente del desguace de vehículos. Se incluyen fotografías en Anexo II.

2.2. CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

- La retirada de la chatarra será realizada por el adjudicatario.
- La chatarra será puesta a disposición del adjudicatario para su retirada en almacén de Tragsa situado en Polígono del Tambre- Vía Pasteur, 29-31 Santiago de Compostela (A Coruña) 15890.
- La chatarra está compuesta principalmente por elementos de desgaste de maquinaria pesada de obras públicas y chatarra procedente del desguace de vehículos. **No obstante se recomienda la vista previa** para evaluar su calidad.
- El peso neto facturable se determinará por diferencia entre el peso bruto del vehículo cargado y su peso tara, efectuados ambos en la misma báscula, que estará situada en el Polígono del Tambre. Ambas pesadas se realizarán en presencia de personal de Tragsa.
- **Pago previo a la retirada mediante ingreso en cuenta de TRAGSA, bien**

mediante transferencia realizada con al menos 48 horas de antelación o ingreso en efectivo. En cualquiera de los dos casos aportando justificante de su realización. También se admitirá cheque bancario.

2.3. DOCUMENTACIÓN

El ofertante deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

-Copia de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS DE GALICIA del ofertante y/o empresas colaboradoras.

-Documento/s de aceptación de residuos emitido por el gestor final, para los residuos que no sean directamente gestionados por el ofertante.

3. PRESUPUESTO

Se estiman 6.000 Kg de chatarra de 1ª a 0,2 €/Kg. lo que supondría un presupuesto base de licitación de 1.200,00 €

Todas las ofertas inferiores al Presupuesto Base de Licitación serán rechazadas.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las **14 horas del día 9 de junio de 2020**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el Vía Pasteur, 29-31- Polígono del Tambre – 15890 Santiago de Compostela, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

La oferta será por el lote completo.

La adjudicación se realizará a la oferta económica más ventajosa, que será la que oferte el mayor precio por Kg.

Persona de contacto:

Ricardo Caamaño Domínguez
Tel.: 981953542
rcaamano@tragsa.es

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **10 de junio de 2020, a las 10:00 hora**, en las oficinas del Grupo TRAGSA, anteriormente indicadas.

5. DOCUMENTACIÓN

El ofertante deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

-Copia de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS DE GALICIA del ofertante y/o empresas colaboradoras.

-Documento/s de aceptación de residuos emitido por el gestor final, para los residuos que no sean directamente gestionados por el ofertante.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Serán por cuenta del comprador los medios materiales y humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsabilidad únicamente del comprador los daños y perjuicios que por dichas operaciones pudieran irrogársele al material u operarios que participaran en las mismas.

El colaborador que resulte adjudicatario deberá proceder a la retirada de la chatarra objeto de la presente licitación en un plazo máximo de 10 Días desde la emisión de la comunicación de adjudicación.

La forma de pago será al contado en el momento de la retirada de la chatarra.

La pesada será por cuenta del transportista y la carga en nuestro almacén se hará con los medios que dispone la empresa si fuera necesario, de lo contrario correría por cuenta del cliente.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- b) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: [http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-](http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf)

[valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf](http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf), y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Santiago de Compostela, a 22 de junio de 2018

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TSA0069192

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número oferta para la adquisición de los siguientes elementos las correspondientes cuantías:

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Importe
6.000,00	Kg. Chatarra procedente de taller, compuesta principalmente por elementos de desgaste de maquinaria pesada de obras públicas y chatarra procedente del desguace de vehículos.		

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II
ANEXO II





